



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 527/16

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 527/16 Sucre, 08 de diciembre de 2016

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 07 de diciembre de 2016, el CONCEJAL: Sr. Vicente Medrano Oliva, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, hace conocer al Pleno del Ente Deliberante, que ha recibido la CONVOCATORIA invitando al Concejo Municipal de Sucre, para asistir y participar en el CONGRESO ORGÁNICO DE LA PROVINCIA OROPEZA 1ra., que se realizará en la Sede de la Centralía de Quila Quila, los días viernes 9, sábado 10, domingo 11 de diciembre de 2016, con el siguiente temario: 1) Control de Asistencia, 2) Inauguración del Congreso Orgánico, 3) Elección de Políticas Sindicales, 4) Lectura de la Convocatoria, 5) Conformación de Comisiones, 6) Plenario (Informe de Comisiones), 7) Aprobación del Estatuto Orgánico, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 08 de diciembre de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. Vicente Medrano Oliva, Sr. Santiago Vargas Beltrán y los CHOFERES: Sr. Gunnar Quecaño Montalvo, Sr. David Urquieta Zeballos, con la finalidad de que viajen al Distrito - 8, a la Centralía de QUILA QUILA, para asistir y participar en el CONGRESO ORGÁNICO DE LA PROVINCIA OROPEZA 1ra., los días viernes 9, sábado 10, domingo 11 de diciembre de 2016, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 527/16

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:


RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Sr. Vicente Medrano Oliva, Sr. Santiago Vargas Beltrán y los CHOFERES: Sr. Gunnar Quecaño Montalvo, Sr. David Urquieta Zeballos, con la finalidad de que viajen al Distrito - 8, a la Centralía de QUILA QUILA, para asistir y participar en el CONGRESO ORGÁNICO DE LA PROVINCIA OROPEZA 1ra., los días viernes 9, sábado 10, domingo 11 de diciembre de 2016, con el siguiente temario: 1) Control de Asistencia, 2) Inauguración del Congreso Orgánico, 3) Elección de Políticas Sindicales, 4) Lectura de la Convocatoria, 5) Conformación de Comisiones, 6) Plenario (Informe de Comisiones), 7) Aprobación del Estatuto Orgánico; respectivamente, a los fines administrativos.

ARTÍCULO 2º.- La Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.

